



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Admisión tutela. 110014003004-2020-00411-00.

Confirmación. 41078.

Por reunir los requisitos legales, el juzgado ordena:

1. Admitir la acción de tutela de Patricia Martínez Gamarra contra Carlos Edwin Herrera Ortiz presidente, Alba Luz Maldonado Maldonado vicepresidenta y Carmenza Barrera tesorera, del Consejo de Administración del Edificio Bosques II Propiedad Horizontal.
2. Vincular al Edificio El Bosque II Propiedad Horizontal.
3. Notificar al accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio a los accionados y representante legal o quien haga sus veces de la vinculada, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes. Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.
4. Tener como prueba los documentos aportados con la demanda.
5. Requerir a Patricia Martínez Gamarra para que en el término de la distancia y al e-mail cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, proceda a remitir el certificado de existencia y representación legal de Edificio El Bosque II Propiedad Horizontal (expedición menos de un mes).

Cumplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco